

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

No. <2.012//
CONVERSION DE ACCIONES
DE SUCRES A DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, EL AUMENTO DE
CAPITAL, REACTIVACION Y
REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
CONFACTOR SOCIEDAD
ANONIMA.
CUANTIA: INDETERMINADA--



Dr. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
14 nombre, Provincia del Guayas, a los cinco días del mes de
15 Octubre del año dos mil doce, ante mí, **Doctor RODOLFO**
16 **PEREZ PIMENTEL**, Abogado y Notario Público Décimo Sexto
17 de éste Cantón, comparece la señora **JANETH MARIA**
18 **ANDRADE ARTEAGA**, por los derechos que representa en su
19 calidad de Presidente y Representante Legal de la **COMPAÑIA**
20 **CONFACTOR SOCIEDAD ANONIMA**, calidad que acredita
21 con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se
22 agrega para que se incorpore como documento habilitante en
23 legitimación de su personería.- La compareciente es mayor de
24 edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil,
25 capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.-
26 Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura a la
27 que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento
28 me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA:**



1 **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas que
2 se encuentra a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste
3 la **CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y**
4 **REACTIVACION, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía
5 **CONFACTOR SOCIEDAD ANONIMA**, que se contiene en
6 las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-**
7 **INTERVINIENTES.-** Suscribe la presente escritura, la señora
8 **JANETH MARIA ANDRADE ARTEAGA**, a nombre y en
9 representación de **CONFACTOR SOCIEDAD ANONIMA**, en
10 su calidad de Presidente, debidamente autorizada por la Junta
11 General Universal Extraordinaria de Accionistas, en Sesión
12 celebrada el veintidós de Junio del año dos mil doce.-
13 **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a)
14 **CONFACTOR SOCIEDAD ANONIMA**, se constituyó con un
15 capital de cinco millones de sucres, de conformidad con la
16 escritura pública celebrada el quince de abril de mil novecientos
17 noventa y cuatro, ante el abogado José Morante Valencia,
18 Notario Público de Durán, e inscrita en el Registro Mercantil
19 del Cantón Guayaquil el treinta de mayo de mil novecientos
20 noventa y cuatro.- b) La Compañía **CONFACTOR SOCIEDAD**
21 **ANONIMA**, fue disuelta mediante Resolución número **CERO**
22 **SEIS G IJ CERO CERO CERO TRES UNO OCHO NUEVE** del
23 diez de mayo del dos mil seis, la misma que fue inscrita en el
24 Registro Mercantil el quince de Marzo del año dos mil uno, la
25 misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el siete de
26 marzo del dos mil siete. C) Luego de aquella situación, la
27 compañía **CONFACTOR SOCIEDAD ANONIMA** cumplió
28 con los requerimientos solicitados por reiniciar sus actividades

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 y debido a aquello, la Superintendencia de Compañías,
2 mediante resolución CERO SIETE -G-IJ-CERO CERO CERO
3 UNO CERO TRES OCHO resolvió dejar sin efecto las
4 resoluciones CERO CINCO -G-IJ-CERO CERO CERO SEIS
5 TRES CERO CERO, del veintiuno de septiembre del dos mil
6 cinco y la resolución CERO SEIS- G -IJ- CERO CERO CERO
7 TRES UNO OCHO NUEVE del diez de mayo del dos mil seis,
8 en lo que correspondía a esta compañía; sin que esta resolución
9 haya sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
10 Guayaquil. D) Posteriormente, la Compañía **CONFACTOR**
11 **SOCIEDAD ANONIMA**, se disolvió nuevamente mediante
12 Resolución número SC.IJ.DJDL.G.DOCE. CERO CERO CERO
13 DOS OCHO OCHO OCHO de fecha seis de junio de dos mil
14 doce, la misma que no fue inscrita en el Registro Mercantil
15 porque ya constaba la Disolución de la compañía inscrita con
16 anterioridad.- Es necesario dejar constancia que el
17 nombramiento del Liquidador no ha sido inscrito hasta la
18 presente fecha.- c) La Junta General Universal Extraordinaria
19 de Accionistas celebrada el veintidós de Junio del año dos mil
20 doce, resolvió efectuar la Reactivación, Conversión del capital,
21 aumentar el capital suscrito de la Compañía **CONFACTOR**
22 **SOCIEDAD ANONIMA**, en la suma de seiscientos dólares de
23 los Estados unidos de América, y reformar los Estatutos
24 Sociales.- Se facultó expresamente a la señora Janeth María
25 Andrade Arteaga, para que en su calidad de Presidente de la
26 Compañía, suscriba la escritura pública en virtud de la cual el
27 capital suscrito queda elevado a la suma de ochocientos
28 dólares de los Estados Unidos de América.- **CLAUSULA**

Ar. - Quiza

Dr. Rodolfo P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil



1 **TERCERA.- REACTIVACION, CONVERSION, AUMENTO**
2 **DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los
3 antecedentes expuestos, la compareciente, a nombre y en
4 representación de **CONFACTOR SOCIEDAD ANONIMA**, en
5 calidad de Presidente y Representante Legal de la misma,
6 declara la Reactivación, Conversión del Capital de la Compañía,
7 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la
8 misma, en los términos que se contienen en el acta
9 acompañada.- El capital suscrito queda aumentado en la suma
10 de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América,
11 dividido en quince mil nuevas acciones ordinarias y
12 nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas
13 que han sido suscritas y pagadas en su totalidad.- El capital
14 ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: a) La señora
15 Janeth María Andrade Arteaga, suscribe ocho mil doscientas
16 cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro
17 centavos de dólar cada una; b) El señor Otto Adolfo Arteaga
18 García suscribe seis mil setecientas cincuenta nuevas acciones
19 ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los
20 Estados Unidos de América cada una.- Cada uno de los
21 suscriptores han pagado el veinticinco por ciento del valor de
22 las acciones, en numerario, ofreciendo cancelar el saldo de la
23 obligación adquirida en el plazo de dos años contados a partir
24 de la fecha de inscripción del presenta aumento de capital en el
25 Registro Mercantil del cantón correspondiente.- Se declara
26 reformado el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, que en el
27 futuro dirán: Artículo Cuarto.- El capital social de la compañía
28 es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONFACITOR SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DEL 2012.

En la ciudad de Guayaquil, a las trece horas del día veintidós de junio del dos mil doce, en el local social de la compañía situado en las calle H # 606 y calle Decima, Condominio Atlanta, en la ciudadela Vieja Kennedy, en esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía CONFACITOR SOCIEDAD ANONIMA: 1) La Señora Janeth Maria Andrade Arteaga, propietaria de Dos mil setecientas cincuenta acciones; y, 2) El señor Otto Adolfo Arteaga García propietario de Dos mil doscientas cincuenta acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas y, por consiguiente, está representada la totalidad del capital suscrito y pagado, los concurrentes aceptan constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, y acuerdan tratar los siguientes puntos como orden del día: 1.- Conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, 2.- Aumento de capital suscrito, suscripción y forma de pago del Aumento de Capital, y, 3.- Reforma del Estatuto Social de la compañía.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionista queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Actúa como presidente de la Junta a la señora Janeth Maria Andrade Arteaga, y actúa como secretario Ad-Hoc el señor Otto Adolfo Arteaga García, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la Ley, quedando autorizada con su firma y con la del Presidente y archivada en el expediente respectivo.

El Presidente de la Junta dispone que se pase a considerar el primer punto del orden del día, relativo a la conversión del capital social, manifestando que por ser necesario para el funcionamiento de la empresa, se debe convertir el capital social a dólares, por lo que fue discutida aquella moción y la Sala resolvió por unanimidad convertir el Capital Social de la Compañía de cinco millones de sucres a Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Posteriormente, el Presidente dispone que se pase a considerar el segundo punto del orden del día, esto es, tratar sobre el aumento de capital de la

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil



compañía, y en relación al tema manifiesta que debido a que la compañía mantiene un capital social inferior a lo exigido por la ley para poder desarrollar sus actividades, es necesario aumentarlo en seiscientos dólares, mediante la emisión de Quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Luego de deliberar sobre la moción presentada, esta fue aceptada por unanimidad, y se declaró el elevado el capital social, tal como se manifestó anteriormente, suscribiéndose las nuevas acciones emitidas de las siguientes forma: 1) La señora **Janeth María Andrade Arteaga** ha suscrito la cantidad de ~~ocho mil doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar~~ de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, 2) El Señor **Otto Adolfo Arteaga García** ha suscrito la cantidad de ~~Seis mil setecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar~~ de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Habiendo pagado cada uno de los suscriptores de las acciones en numerario el veinticinco por ciento de su valor, ofreciendo cancelar el saldo de la obligación adquirida en el plazo de dos años contado de la fecha de inscripción del presente aumento de capital en el Registro Mercantil del cantón correspondiente. Esto fue aceptado por unanimidad por todos los accionistas. Continuando con el orden del día, se pasa a tratar el tercer punto, para lo cual toma la palabra el Presidente, quien manifiesta que como consecuencia del punto anterior es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía, y después de analizar dicha moción fue aprobada por unanimidad de los asistentes resolviendo reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, el que dirá: *Artículo Cuarto.- El capital social de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno al veinte mil inclusive. Cada acción que esté totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de Junta General de Accionistas, Los títulos de acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.*”

Finalmente, la Junta General autoriza en forma unánime a la Presidente de la Compañía, como Representante Legal, para que suscriba la Escritura respectiva de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y el aumento de capital resuelto en esta fecha, con su respectiva reforma.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta; y, reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se le da lectura, siendo aprobada por sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas minutos.

f.- Otto Adolfo Arteaga García. Accionista –Secretario Ad-Hoc; f.-) Janeth María Andrade Arteaga. Accionista – Presidente. CERTIFICO: Que la copia que antecede

es similar a la que reposa en el libro de actas a la que me remito en caso de ser necesario.

Otto Adolfo Arteaga García
SECRETARIO AD-HOC

M. J. J. J.

Li. Pineda A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil





CONFACTOR S.A.

13448-1-94

Guayaquil, Febrero 4 de 2002

Señora
JANETH MARIA ANDRADE ARTEAGA
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CONFACTOR S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, siendo sus funciones las que constan en los Estatutos Sociales de ésta.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, individualmente, de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía **CONFACTOR S.A.**, los cuales se encuentran insertos en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Público de Durán, Abogado José Morante Valencia, el 15 de abril de 1984, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 30 de mayo de 1994.

Atentamente

[Handwritten signature of Ab. Monica Cabellon Moran]

AB. MONICA CABELLON MORAN
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO el nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía **CONFACTOR S.A.** otorgado a mi favor por la Junta General de Accionistas de dicha Compañía. Guayaquil, 4 de febrero de 2002.

[Handwritten signature of Janeth Maria Andrade Arteaga]

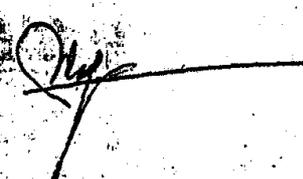
JANETH MARIA ANDRADE ARTEAGA
C.C.: 0906586596
Estado Civil: Casada
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Cda. Kennedy, Calle H No. 606 y Decimo

Registro Mercantil
AC



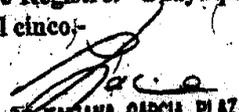
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía **CONFACTOR S.A.**, a favor de **JANETH MARIA ANDRADE ARTEAGA**, de fojas **17.836 a 17.838** Registro Mercantil número **3.314**, Repertorio número **5.104**.- Quedando incorporado los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, catorce de Febrero del dos mil dos.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 61995
LEGAL: CARLOS JAVIER GARCIA
AMANUENCE: PAUL NEUMANE
COMPUTO: ALEXANDRA CORONEL
RAZON Y ANOTACION: LAURA JULIO
REVISADO POR:


CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de **PRESIDENTE**, de la compañía **CONFACTOR S. A.**, a favor de **JANETH MARIA ANDRADE ARTEAGA**, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, nueve de Noviembre del dos mil cinco.-


**M. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un
2 valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una,
3 numeradas del cero cero cero uno al veinte mil inclusive. Cada
4 acción que esté totalmente pagada dará derecho a un voto en
5 las deliberaciones de Junta General de Accionistas, Los títulos
6 de acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
7 llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.”
8 **CLAUSULA CUARTA.-** La señora Janeth María Andrade
9 Arteaga, en su calidad de Presidente de la Compañía
10 **CONFACTOR SOCIEDAD ANONIMA**, declara bajo
11 juramento: a) Que se efectúa la conversión de la Compañía de
12 conformidad por lo dispuesto por la Junta General Universal
13 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidós de Junio
14 del dos mil doce; b) La conversión del capital social de la
15 compañía de cinco millones de sucres a la suma de doscientos
16 dólares de los Estados Unidos de América; c) Que el capital
17 correspondiente al aumento está correctamente integrado y
18 suscrito; y, d) Que la Compañía **CONFACTOR SOCIEDAD**
19 **ANONIMA**, no tiene ningún contrato ni deuda pendiente con
20 el estado ni con ninguna Institución Pública.- **CLAUSULA**
21 **QUINTA.- CONCLUSION.-** La conversión, aumento de
22 capital y reforma de estatutos, se ha efectuado de conformidad
23 y en los términos del acta de sesión de Junta General Universal
24 Extraordinaria de Accionistas del veintidós de Junio del año
25 dos mil doce, que se incorpora y forma parte de esta escritura.-
26 También se agrega como documento habilitante el
27 nombramiento de la Presidente.- **CLAUSULA SEXTA.-**
28 **AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza al Abogado Alexis Aguirre

U. Perez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

M. Vaca



1 Alomía, para que realice el trámite de reactivación, conversión
2 de capital, aumento de capital y reforma de Estatutos ante la
3 Superintendencia de Compañías, y su perfeccionamiento hasta
4 su inscripción en el Registro Mercantil. Agregue usted, señor
5 Notario las demás formalidades de estilo para la validez y
6 perfeccionamiento de esta escritura.- (firma) Abogado Alexis
7 Aguirre Alomia.- Registro número ocho mil seiscientos treinta y
8 seis del Colegio de Abogados del Guayas.- (.HASTA AQUÍ LA
9 MINUTA.)- Es copia.- En consecuencia la compareciente se
10 ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de
11 conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública para
12 que surta su efecto legal.- La cuantía es tal cual consta en la
13 matriz de la misma.- La compareciente me exhibió sus
14 documentos de identificación.- Léida esta escritura de principio
15 a fin por mí el Notario, en alta voz a la compareciente, ésta la
16 aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto
17 conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.-

18 p' Compañía CONFACOR SOCIEDAD ANONIMA

19 RUC. No.

20
21 *Janeth Maria Andrade Arteaga*
22 JANETH MARIA ANDRADE ARTEAGA

23 C.C. No.

24 C.V. No.

25
26 *Rodolfo Pérez Pimentel*
27 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
28 NOTARIO XVI GUAYAQUIL

6

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
Primer Testimonio, que rubrico, firmo y sello en
esta ciudad de Guayaquil, En la fecha de su
otorgamiento.-



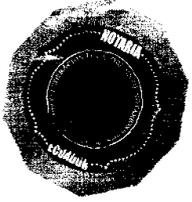
29 *Rodolfo Pérez Pimentel*
NOTARIO PÚBLICO DECIMO S X
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE.- QUE EN ESTA FECHA, HE TOMADO
NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
CONFACTOR SOCIEDAD ANONIMA, DE FECHA QUINCE DE
ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO,
AUTORIZADA POR EL ABOGADO JOSE MORANTE
VALENCIA, NOTARIO SEGUNDO PUBLICO DEL CANTON
DURAN, SOBRE LA RESOLUCION NUMERO SC-IJ-DJDL-G-
12-0007628, DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS
MIL DOCE, SUSCRITA POR EL ABOGADO ROBERTO
RONQUILLO NOBOA, DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION
Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
JURIDICA DE GUAYAQUIL, MEDIANTE LA CUAL SE
APRUEBA LA CONVERSION DE ACCIONES DE SUCRES A
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL
AUMENTO DE CAPITAL, REACTIVACION Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONFACTOR
SOCIEDAD ANONIMA, EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN
LA ESCRITURA PUBLICA, DE FECHA CINCO DE OCTUBRE
DEL AÑO DOS MIL DOCE, AUTORIZADA POR EL DOCTOR
RODOLFO PEREZ PIMENTEL, ABOGADO Y NOTARIO
PUBLICO DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL, QUE
PRECEDE.- DURAN, VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL DOCE.- EL NOTARIO.-

Victor Washington Macas Calí

AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CALÍ
NOTARIO SEGUNDO DE
CANTÓN DURAN(E)



DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **TERCERO**, tomo nota de la Resolución **No. SC-IJ-DJDL-G-12-0007944**, dictado por el Abogado **ROBERTO RONQUILLO NOBOA**, DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL, el **18 de Diciembre del 2012**, se tomo nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de Conversión de Acciones de Suces a Dólares de los Estados Unidos de America, El Aumento de Capital, Reactivación y Reforma de Estatuto Social de la Compañía **CONFACTOR SOCIEDAD ANONIMA**, celebrada el **05 de Octubre del 2012.-** referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, a 19 de Diciembre del 2012



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



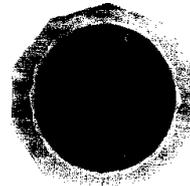
DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **TERCERO**, tomo nota de la Resolución **No. SC-IJ-DJDL-G-12-0007628**, dictado por el Abogado **ROBERTO RONQUILLO NOBOA**, DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL, el **05 de Diciembre del 2012**, se tomo nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de Conversión de Acciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de America, El Aumento de Capital, Reactivación y Reforma de Estatuto Social de la Compañía **CONFACTOR SOCIEDAD ANONIMA**, celebrada el **05 de Octubre del 2012.-** referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-**

Guayaquil, a 19 de Diciembre del 2012



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 65.742
FECHA DE REPERTORIO: 07/dic/2012
HORA DE REPERTORIO: 13:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha once de Enero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0007628, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, el 5 de diciembre del 2012, rectificadora por Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0007944 dictada el 18 de diciembre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía **CONFACTOR SOCIEDAD ANONIMA, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto**, de fojas 60 a 79, Registro Industrial número 5. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).
3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 65742



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 14 de Enero de 2013

REVISADO POR:

Nº 0483126

00000000